

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francos concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28.º Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA.	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1853.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 4 Enero 1918)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 47

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«El Ministro de Estado manifiesta con referencia á Ministro de España en Cuba, que Secretario Estado de aquella república ha enviado circular á los Cónsules de la misma en el extranjero encargándoles prevengan á Compañías navegación que para facilitar desembarcos en puertos de la isla y evitar posibles molestias por falta identificación suficiente de las personas, conviene que pasajeros posean un pasaporte visado por las autoridades consulares de Cuba en el lugar de su residencia, y si allí no las hubiera, por las del puerto de salida.»

Lo que he acordado hacer público en

este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Córdoba 2 de Enero de 1918.—El Gobernador, *Agustín de Llano*.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 83

Acuerdos adoptados en sesión del día 29 del corriente sobre las reclamaciones formuladas contra la validez de las elecciones de Concejales últimamente celebradas, que se publican á los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de Marzo de 1891:

HINOJOSA DEL DUQUE

Desestimar las reclamaciones formuladas por don Juan Murillo, don Martín Caballero, don Juan García, don Manuel Antón y otros electores del término de Hinojosa del Duque contra la validez de la proclamación de Concejales por el artículo 29 de la Ley, llevada á efecto en 4 de Noviembre último, y en su consecuencia declarar válida tal proclamación sin perjuicio del fallo que en su día puedan dictar los tribunales ordinarios.

En contra del anterior acuerdo formuló su voto el señor Salinas.

Córdoba 31 de Diciembre de 1917.—El Vicepresidente, Francisco Gómez Jiménez.—El Secretario, Alfredo Rey.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Con el objeto de que los Colegios provinciales obligatorios de Médicos puedan

funcionar regularmente en todas las provincias de España, dando cumplimiento á los fines consignados en la Instrucción general de Sanidad, y á las señaladas en el Real decreto de 15 de Mayo próximo pasado, referentes al Colegio del Príncipe de Asturias, para huérfanos de Médicos, y oído el Real Consejo de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar los adjuntos Estatutos para el régimen de los Colegios provinciales obligatorios de Médicos que á continuación se inserta.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1917.

BAHAMONDE,

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

ESTATUTOS de los Colegios Médicos obligatorios

CAPITULO PRIMERO

Constitución y fines de los Colegios

Artículo 1.º En cada capital de provincia se constituirá, para los fines que luego se enumeren, un Colegio de Médicos, en cuyas listas deberán inscribirse, como pertenecientes á él, todos los Licenciados y Doctores que ejerzan la Medicina en el territorio de la provincia. Los que no ejerzan la profesión, ó los Médicos del Ejército y de la Armada que no se dediquen á la práctica civil, no están obligados á la colegiación, pero pueden hacerlo voluntariamente.

Art. 2.º Los Gobernadores de provincia, el Inspector provincial de Sanidad y los Subdelegados, evitarán y denuncia-

rán, en caso necesario, á las Autoridades los Médicos no inscritos en los Colegios que ejerzan la profesión, persiguiendo ante los Tribunales á los que ejercen el intrusismo, en cuanto tenga noticia por información particular, denuncia ó comunicación de los Presidentes de los Colegios.

Art. 3.º La misión y objeto de los Colegios Médicos serán:

1.º Defender los derechos é inmunidades de los Médicos, procurando que gocen de la debida independencia y decoro ante los Ayuntamientos y Autoridades.

2.º Mantener la armonía y fraternidad entre los colegiados, adoptando las disposiciones conducentes para que no sufran detrimento alguno el decoro y buen nombre de la clase.

3.º Auxiliar á las Autoridades en los informes técnicos que les pidan y que no correspondan legalmente á otras entidades.

4.º Perseguir ante los Tribunales los delitos de intrusismo, ejerciendo esta acción por intermedio de su Presidente y Junta de gobierno.

5.º Distribuir equitativamente entre los colegiados en ejercicio las cargas que imponga el Fisco.

6.º Expendir, en la forma que se señalará después, los sellos para el sostenimiento del Colegio de Huérfanos á que se refiere el Real decreto de 15 de Mayo de 1917.

7.º Realizar los demás fines de carácter científico ó benéfico que estimen convenientes.

(Continuará)

Gobierno civil de la provincia

Relación de las licencias de uso de armas y de caza expedidas en el mes de Diciembre anterior. (Conclusión) Núm. 5.085

Número	Pueblos	NOMBRES	Día	Clase
1285	Córdoba	D. Carlos Vazquez de la Torre	14	Caza
1286	Idem	» Eduardo Gonzalez Onieva	14	»
1287	Almodóvar	» Antonio Muñoz Diaz	14	»
1288	Montilla	» Luis Morales Barranco	14	»
1289	Montemayor	» Joan Diaz Jurado	14	Uso
1290	Belmez	» Edoardo Ramirez Barona	15	Caza
1291	Fuente Obejuna	» Antonio Molina Milla	15	»
1292	V.ª de Córdoba	» Gregorio Moreno Copado	15	Uso
1293	Córdoba	» Joan Morán Bayo	15	Caza
1294	Pedro Abad	» Alfonso Porras Gonzalez de Canales	17	»
1295	Montilla	» Angel Delgado Priego	17	»
1296	Carpio	» Antonio Jiménez Casas	17	»
1297	Benamejil	» Juan J. Moyano Espejo	17	Uso
1298	Priego	» Antonio Tofé Lázaro	17	Caza
1299	Idem	» Rogelio Serrano Rubio	17	»
1300	Córdoba	» Juan Jiménez Cortes	17	»
1301	Pedroche	» Rafael Valverde Trjero	17	»
1302	Idem	» Francisco Cano Regalón	17	»
1303	Montilla	» José Salas Sidro	19	»
1304	Almodóvar	» Antonio Natera Junquera	19	»
1305	Pozoblanco	» José Cabrera García	19	»
1306	Montilla	» Antonio Román Espejo	19	»
1307	Córdoba	» Rafael Guerrero Lama	19	»
1308	Bajalance	» Genza Navarro	19	Uso
1309	Palenciana	» Juan M. Hurtado García	20	»
1310	Almedinilla	» Rafael Bonilla Alcaide	20	»
1311	Cte. de las Torres	» Rafael Torralbo Pinos	20	»
1312	La Carlota	» José M.ª Doblas Expósito	20	»
1313	Palenciana	» José Velasco Cabello	20	Caza
1314	Córdoba	» José de Viguera Madrid	20	»
1315	La Carlota	» José Escribano Jiménez	20	»
1316	Córdoba	» Fernando Rieja Muñoz	20	»
1317	Idem	» Juan Benitez Navarro	20	»
1318	Idem	» Rafael Fernandez Colmenero	20	»
1319	Idem	» Amador Pérez Aguilár	20	»
1320	Palenciana	» Cipriano Velasco Velasco	20	Uso
1321	Córdoba	» Manuel de la Rosa Torralbo	21	Caza
1322	Montoro	» Alfonso Marín León	21	»
1323	Encinas Reales	» Bartolomé Hurtado P. queras	21	»
1324	V.ª del Duque	» Juan Bermejo García	21	»
1325	Cerro Muriano	» Manuel Cintas Manchado	22	»
1326	Montoro	» Juan Vicas Arévalo	22	Uso
1327	Idem	» José Vicas Arévalo	22	»
1328	Puente Genil	» Emilio Florido Rivas	22	»
1329	Cabra	» Juan M.ª Osuna Luque	22	Caza
1330	Córdoba	» Teodoro Espinosa Lara	22	»
1331	Monturque	» Juan Ruiz Gamez	22	»
1332	Benamejil	» Manuel Medina Medina	22	Uso
1333	Idem	» José Pacheco Arjona	22	»
1334	Idem	» Manuel Lara Granados	22	»
1335	Idem	» Francisco Aragón Prieto	22	»
1336	Idem	» Jerónimo Ariza Ariza	22	»
1337	Idem	» Francisco Ramirez Moreno	22	»
1338	Montilla	» Antonio Adame Gil	22	Caza
1339	Espejo	» José Sanchez Galán	24	»
1340	Idem	» Alfredo Gavilán Barbero	24	»
1341	Luque	» Eloy Ortiz Cobo	24	»
1342	Idem	» Luis Mirandeta Romzret	24	»
1343	Baena	» Antonio Ramirez Ortega	24	Uso
1344	Fuente Tejar	» Julián Barca Calvo	24	»
1345	San Sebastián	» Juan Rafael Sanchez Carola	26	Caza
1346	Idem	» Nicolás Sanchez García	26	»
1347	Córdoba	» Manuel Puente Gutiérrez	26	»
1348	Torrecampo	» Manuel Chamber Maola	27	»
1349	Idem	» Leovigildo Lopez Campos	27	»
1350	Idem	» Benjamín Tirado Lopez	27	»
1351	Idem	» Francisco Cañizares Molina	27	Uso
1352	V.ª de Córdoba	» José Mengual Monserrat	27	»
1353	Fuente Obejuna	» José Lozano Rosales	28	»
1354	La Victoria	» Fernando Jiménez Petidier	28	»
1355	Obejo	» Manuel Lopez Fernandez	28	Caza
1356	Córdoba	» José Gonzalez Molina	28	»
1357	Benamejil	» Antonio Velasco Chica	28	»
1358	Castro	» Andrés Salido Jarado	29	»
1359	Alcolea	» Emilio Berna Catalaño	31	»
1360	V.ª de Córdoba	» Juan de Dios Dueñas Pedregosa	31	»
1361	Pozoblanco	» Juan Bosch Grau	31	»
1362	Córdoba	» Bernardo Herrera Diaz de Morales	31	»
1363	Priego	» Julián Valverde	31	»
1364	Añora	» Francisco Bravo Lopez	31	»
1365	Montoro	» José Torres Esqueta	31	»

Córdoba 1.º de Enero de 1918.—El Gobernador, Agustín de Llano.

Jefatura de Minas
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 42

Número del expediente 7.777

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Fernando Garralda y Calderón, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 24 de Diciembre de 1917 solicitando se le concedan 30 pertenencias de la mina denominada «Mina Madrileña», de mineral hierro, sita en el término de Belalcázar y sitio llamado La Encinilla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Enero de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un chozo de pastores que hay en la finca La Encinilla, á unos 300 m. al N. del camino de Hinojosa del Duque á Santa Eufemia. Desde este punto se medirán 200 m. al E. y primera estaca; de primera 600 al Sur y segunda; de allí 300 al O. y tercera; de esta 100 al N. y cuarta; de esta 300 al E. y quinta y 400 al Sur á primera, para cerrar el perímetro.

Los rumbos están referidos al N. magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Enero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 43

Número del expediente 7.779

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Francisco Elizaburu y Vizcarrando, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 26 de Diciembre 1917, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Segundo Complemento», de mineral hulla, sita en el término de Obejo y paraje de La Calera, Solana del río Guadalbarbo, lindante al Sur con minas Complemento y Segunda Mengana, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 Enero de 1918 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca N. O. de la mina Complemento, número 7.127, y desde él se medirán 150 metros al E. y sobre la línea N. de las minas Complemento y Segunda Mengana, colocando allí la primera estaca; de esta 100 al N. y segunda; de esta 2.000 al O. y tercera; de esta 100 al Sur y cuarta, uniendo esta con el punto de partida, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Enero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 44

Número del expediente 7.776

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Fernando Garralda y Calderón, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 24 de Diciembre de 1917, solicitando se le concedan 30 pertenencias de la mina denominada Campirriana, de mineral hierro, sita en el término de Santa Eufemia y Viso de los Pedroches y sitio Dehesa Vallehermoso; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Enero de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una antigua calicata existente en la dehesa de Vallehermoso, término de Santa Eufemia, en el sitio llamado Cerro de la Almagres, á unos 10 m. de la pared que separa aquella finca de la titulada La Retamosa, que pertenece al término del Viso de los Pedroches. Desde este punto se medirán 100 m. al E. y primera estaca; de ella 1.000 al Sur y segunda; 300 al O. y tercera; 1.000 al N. y cuarta y desde esta 200 al E. á primera, para cerrar el perímetro.

Los rumbos se refieren al N. magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Enero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Real Sociedad Económica Cordobesa
DE AMIGOS DEL PAIS

Núm. 5.091

Relación de los señores socios de esta Económica, que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores en el presente año.

Número e orden.—Nombres y apellidos.—Fecha del ingreso.

- 1 Don Rafael Barrios Enriquez, 4 de Marzo de 1881.
- 2 Don Gabriel de la Riva Repiso, 20 de Junio de 1883.
- 3 Don Rafael Hurtado Moreno, 2 de Marzo de 1886.
- 4 Don Carlos Perez de Luque, 13 de Noviembre de 1886.
- 5 Don Juan Antonio Gomez Navarro, 2 de Febrero de 1889.

- 6 Don José García Martínez, 18 de Enero de 1895.
- 7 Don Amador Perez de Luque, id.
- 8 Don Mariano Lopez Taero, 7 de Febrero 1896.
- 9 Don José Delgado Perez, 12 de Noviembre de 1899.
- 10 Excmo. Sr. Marqués del Mérito, 14 de Febrero de 1901.
- 11 Don Angel Baena Iribarren, id.
- 12 Don Antonio Gutierrez Sisternes, idem.
- 13 Don Diego del Pino y Lozano, id.
- 14 Don Antonio Barbado Gomez, id.
- 15 Don José Blanco Sanchez, id.
- 16 Don Joaquín Carbonell y Morand, idem.
- 17 Don Antonio Escribano Ramirez, idem.
- 18 Don José Fernandez Jimenez, id.
- 19 Don Miguel Fresneda Menjibar, id.
- 20 Don Manuel Gonzalez Lopez, id.
- 21 Don Rafael Gonzalez Lopez, id.
- 22 Don Estéban Gomez Mateo, id.
- 23 Don Gabriel Bellide Luque, id.
- 24 Don Pedro Mir de Lara, id.
- 25 Don Salvador Muñoz Perez, id.
- 26 Don Ramón Molina Valdelomar, idem.
- 27 Don Enrique Medina de la Bermeja, id.
- 28 Don José Ortiz Molina, id.
- 29 Don Sabino Rico Fernandez, id.
- 30 Don Alfredo Rey Heredia, id.
- 31 Don Manuel Villegas Montesinos, idem.
- 32 Don Antonio Alvaro de Morales, idem.
- 33 Don Eusebio Sanchez, 21 de Febrero 1901.
- 34 Don Alberto Castañeyra Boloix, id.
- 35 Don Francisco Sousa Ruiz, id.
- 36 Don Manuel Tienda Argote, id.
- 37 Don Antonio Carrasco Heredia, id.
- 38 Don Francisco Amián Gomez, id.
- 39 Don Manuel Wandember Baboso, 27 Febrero 1901.
- 40 Don Juan Roldán Rabasco, id.
- 41 Don Francisco Guerrero Bares, id.
- 42 Don Rafael Roca Rodriguez, 19 de Junio 1901.
- 43 Don Rodrigo Fernandez de Mesa y Perias, 28 Septiembre 1901.
- 44 Don Francisco Fernandez de Mesa y Perias, id.
- 45 Don Antonio de Hocas y Losada, idem.
- 46 Don Manuel Guerra Navarro, id.
- 47 Don Alejandro Ruiz Delgado, id.
- 48 Don Luis Medina Rojas, 4 Octubre 1902.
- 49 Don Manuel Baena Diaz, 28 Octubre 1902.
- 50 Don José Gutierrez Ravé Cabello, idem.
- 51 Don Carlos Quero Goldoni, 7 Junio 1902.
- 52 Don Carlos Castañeyra Boloix, 20 Octubre 1902.

- 53 Don Arturo Molina Albendín, id.
- 54 Don Francisco S. Molina Albendín, idem.
- 55 Don Juan Herruzo Rodriguez, 28 Octubre 1902.
- 56 Don Daniel Aguilera Camacho, 2 Enero 1903.
- 57 Don Eduardo Cadenas Rejano, 1.º Abril 1903.
- 58 Don Enrique del Castillo y Romero, 12 Enero 1903.
- 59 Don Meisés Andrés Lopez, 20 Diciembre 1903.
- 60 Don Cayetano Benzo Quevedo, 31 Julio 1907.
- 61 Don Pedro Lopez Alvear, id.
- 62 Don Teodomiro Fernandez, 28 Julio 1909.
- 63 Don Pablo Fernandez Marqués, idem.
- 64 Don Font Navas, id.
- 65 Don Patricio García Martínez, id.
- 66 Don Julián Jiménez Gonzalez, id.
- 67 Don Francisco Muela, id.
- 68 Don José Carlos Rodriguez, id.
- 69 Rafael Villoslada Gutierrez, id.
- 70 Don Joaquín de Velasco Ruiz Cabal, id.
- 71 Don José Lopez Serrano, id.
- 72 Rafael Gavilán Bravo, id.
- 73 Don Lorenzo Ruiz Pozuelo, id.
- 74 Don Enrique de Alvear Ruiz Lorenzo, id.
- 75 Francisco Muñoz Cobo Serrano, id.
- 76 Don Ramón León Priego, id.
- 77 Eliberto Lopez y Lopez, id.
- 78 Don José Aguilar Portillo, id.
- 79 Don Indalecio García Mateo, id.
- 80 Don Diego Jordano é Icarde, id.
- 81 Don Ricardo Revuelto Jiménez, idem.
- 82 Rafael León Priego, id.
- 83 Don Félix Caballero, id.
- 84 Don Ezequiel Ruiz Martínez, id.
- 85 Don Francisco Santolalla Natera, idem.
- 86 Don José de la Torre y de Cerro, 28 Marzo 1912.
- 87 Don Rafael Illescas Alzate, id.
- 88 Don Angel Avilés Marín, id.
- 89 Don Manuel Marín Fernandez, id.
- 90 Don Joaquín Velasco Natera, id.
- 91 Don Manuel Jiménez Ronda, id.
- 92 Don Agilio E. Fernandez García, idem.
- 93 Don Vicente Narbona Jiménez, idem.
- 94 Don Rafael Vazquez Aroca, id.
- 95 José Casana Dieguez, id.
- 96 Don Miguel Lopez Mora, id.
- 97 Don Antonio Alarcón Lopez, id.
- 98 Don José Navarro Moreno, id.
- 99 Don Juan Caballero Molina, id.
- 100 Don José Sanz Noguera, id.
- 101 Don Enrique María Fernandez, id.
- 102 Don Antonio Córdoba Navajas, id.
- 103 Don Ricardo Rubio Montero de Espinosa, 21 Diciembre 1914.
- 104 Don Francisco de P. Aguayo Bernuy, id.

105 Don Eduardo Baro Castillo, id.
 106 Don José de Torres Rodriguez, id.
 Córdoba 1.º de Enero de 1918.—El Secretario, Francisco Santolalla.—V.º B.º: El Director, José García Martínez.

Audiencia provincial de Córdoba

- Núm. 31
- Lista de los señores Jurados del partido judicial de Pozoblanco que han de comparecer ante esta Audiencia los días 11, 12, 13 y 14, 15 y 16 y 18 de Marzo próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas á Andrés Cabello Encinas, por homicidio por imprudencia; Benito Mohedano Gutierrez, por robo; don Amador Moreno Castro y otros dos más, por falsedad; Jacinto Moreno Montenegro y otros diez más, por falsedad, y Pidasanta Romero Cecilia, por parricidio.
- Cabezas de familia**
- D. Antonio Ayala Fernandez
 - Rafael Caballero Jurado
 - Salomé Pedraja Fernandez
 - Cándido Tena Ranchal
 - José Berral Montero
 - José Madrid Gil
 - Francisco Espejo Serrano
 - Augusto Moreno Madueño
 - Angel Galvez Fernandez
 - Eloy Alcudia Alcudia
 - Pedro Cano Manosalvas
 - Antonio Aparicio Gomez
 - Acisclo Blanco Fernandez
 - Juan Bosch Bran
 - Antonio Dueñas García
 - José Fernandez Aparicio
 - Nicomedeas Benitez Gomez
 - Manuel Moreno Macías
 - Angel Moreno Romero
 - Casto Serrano Fuentes
- Capacidades**
- D. Miguel Gonzalo Ayala Cruzado
 - Francisco Martín Cruces
 - Pablo Gil Madrid
 - Baltasar Galian Reyes
 - Rafael Madueño Arévalo
 - José Moreno Jurado
 - Rafael Sanchez Benitez
 - Vicente Cano Regalón
 - Juan Pedro Arroyo Fernandez
 - Antonio D. Caballero Muñoz
 - Francisco Dueñas Rojas
 - José Fernandez Escribano
 - Federico Lopez Lopez
 - José Muñoz Romero
 - Mateo Quirós García
 - Miguel Rodriguez Caballero
- Supernumerarios.—Cabezas de familia**
- D. José Monserrat Sierra
 - Rafael Miguez Ruiz
 - José Ruiz Alcántara
 - José Guzmán S. de Toro
- Capacidades**
- D. José Moreno Vargas-Machuca
 - Mafael Moya Sanchez
- Córdoba 3 de Enero de 1918.—El Secretario, Manuel García de la Plaza.—V.º B.º: El Presidente, A. Antrás.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA
 Núm. 5082

Lista de electores y elegibles para Compromisarios en la elección de Senadores, formada á virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, para el año 1918.

- D. Fernando Sepúlveda Herruzo
 Señores Concejales
- Tomás Fernandez Gutierrez
 - Juan Rafael Blanco García
 - Angel Díaz Moreno
 - Pablo Bermudo Cantodor
 - Francisco Cañuelo Camacho
 - Alfonso Valverde y Valverde
 - Juan Blanco Fernandez
 - Juan Rafael Banco Camacho
 - Francisco Cepas Cepado
 - Francisco Cano Mereno
 - Antonio Celestino Rico
 - Bartolomé Díaz Moreno
 - José Jurado Pozuelo
 - Juan Antonio Ruiz Fernandez
 - Alfonso Galian Agénjo
 - Pedro José Amor Romero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Cayetano Martos Herruzo	1679 94
Matías Herruzo Moreno	1575 51
José Muñoz Barrón	1202 49
José Ramirez Morales	943 30
Juan Antonio Delgado Madueño	919 99
Dionisio Pedraza Diaz	892 71
Miguel Fernandez Buenestado	816 90
Esteban Rodriguez Silva	687 62
Antonio Félix Herrero Moreno	631 20
Francisco Ayllón Herruzo	617 96
Martín Moreno Calero	551 63
Bartolomé Moreno Calero	494 71
Matías Moreno Blanco	489 38
José Antonio Fernandez Moreno	485 61
Pedro Rodriguez Diaz	414 46
Gregorio Cámara Pozo	408 61
Pedro Luis Cámara Pozo	403 69
Juan Lucio Fernandez Buenestado	394 90
Andrés Martos Peralva	393 59
Bartolomé Mohedano Montoro	349 97
Juan Julián Fernandez Moreno	340 47
Juan Martos Moreno	330 03
Bernardo Valero Moreno	325 28
Francisco Serrano Muñoz	304 64
Baltasar Terrico Peralva	294 09
Antonio Illescas Romero	285 68
Miguel Blanco Moreno	276 08
José Julio Martos Pedraza	262 84
Juan Moreno Copado	258 87
Bartolomé Casalilla Lara	258 70
Martín Sanchez y Sanchez	254 30
Alejandro Illescas Romero	248 13

	Pesetas
D. Francisco Higuera Medina	238 48
Pedro Cano Lopez	238 85
Sebastián Casallilla Lara	237 60
Juan Delgado Rael	237 60
Tomás Morales Medina	237 60
Manuel García Pedraza	234 34
Juan Nieves Calero Torralbo	202 19
Avelino Doctor Romero	200 10
Bernardo Sanchez Moreno	225 38
Francisco Cano Lopez	220 08
Antonio Torralvo Gutierrez	209 89
Bernardo Moreno Blanco	207 67
Juan Gutierrez Copado	202 81
Juan Romero Arévalo	199 52
Juan Coletto y Coletto	192 36
Francisco Elías Toril y Pizarro	187 88
Bartolomé Espejo Castro	185 55
Pedro Martín Coletto Lopez	169 72
Antonio Lopez Midaigo	162 44
Pedro Silva Coletto	162 24
Pedro Cabezas Castro	153 40
Bartolomé Sanchez Moreno	157 74
Pedro Gomez Muñoz	156 12
Juan Moreno Diaz	155 30
Juan Muñoz Illasca	152 90
Pedro Higuera Diaz	147 09
Antonio Blanco Mohedano	146 72
Miguel Cachinero Cantador	144 87
Juan Lopez Camacho	142 01
Francisco Moreno Moreno	139 68
Gregorio Moreno Copado	139 19
Aguatín Escudero Pedraza	138 72
José Martos Torrico	135 77
Pedro Blanco Mohedano	131 62
Bartolomé Gañán Grande	124
Juan Roperto Mejía Campos	123 75
Villanueva de Córdoba a 1.º de Enero de 1918.—El Secretario, Juan Ocaña.—Visto bueno: El Alcalde, Fernando Sepúlveda.	
PALMA DEL RIO.—Núm. 5.086	
Lista formada por el Ayuntamiento de esta ciudad en la sesión del día de hoy, de los señores Concejales que en unión del cuádruple número de mayores contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades, tienen derecho a elegir compromisarios para la de Senadores en el presente año.	
Señores Concejales	
D. Julio Muñoz Morales	
Alonso Moreno Ardany	
Manuel Martínez Lora	
Antonio Delgado Jimenez	
Guillermo Jimenez de la Cruz	
Nicolás García y García	
Pedro García Perez	
José Godoy Cejudo	
Juan Angel García y García	
José Muñoz Morales	
Antonio Almenara Dugo	
Manuel Rodríguez Quintana	
Manuel Lopez León	
Santiago Morales Jimenez	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.	Pesetas
D. Félix Moreno Benito	9827 58
Juan Antonio Liñán Méndez	7336 77
Alonso Ardany Ruiz Almodovar	7283 98
Luis Gamero Civico y Benjumea	5979 62
Juan Manuel Martínez Reyes	4030 25
Juan Calvo de León y Benjumea	3839 18
Camilo Castiñeyra Cantarero	1656 50
Rafael Calvo de León y Benjumea	1489 71
Ramón Rosa Martínez	1370 79
Alonso Ruiz Almodovar y Gil de Montea	982 47
José Jimenez García	874 08
Vicente Díaz Cruz	820 81
Rafael Ruiz Riesgo	556 28
Rafael García Montoro	481 85
José Angulo Lopez	476 65
Pedro Liñán Ardany	451 21
Miguel Jerez y Jerez	360 02
Sebastián Almenara Rodríguez	342 45
Pedro Gamero Cabrera	441 39
Juan Rodríguez Perez	338 35
Juan Rodríguez Ruiz	336 01
Antonio Rodríguez Almenara	305 20
Baldomero Fernandez Liñán	304 08
Francisco Díaz Cruz	291 78
Francisco Ceballos Agullar	281 01
Francisco Ruiz Agullar	279 58
Antonio González Roldán	276 28
Manuel Fuentes Montes	270 98
Aurelio Sanchez Godoy	268 80
Francisco Castro Montero	268 80
José Galvez Benavides	268 59
José Martínez Almenara	268 28
Vicente León Rodríguez	259 43
Rafael Ruiz Fuentes	247 19
Francisco León Muñoz	346 82
José Almenara Fuentes	245 58
Antonio León Paz	243 78
Antonio Dugo Almenara	226 57
Francisco Continente Lara	224 32
Manuel Medina Almenara	223 08
Francisco Zamora Burruecos	218 94
Antonio Gamero Cerezo	214 80
Antonio J. Escribano Ruiz	210
Vicente García Zamora	206 58
Eduardo Grande Muñoz	202 05
Francisco Salgado Perez	199 84
Antonio León Rodríguez	198 85
Juan Lora Rojas	197 85
José Jimenez Cruz	196 57
Francisco Velasco Domínguez	191 68
Manuel Agullar Ruiz	177 12
José Fernandez Riesgo	172 49
José Rosa Velasco	172 36
Juan Muñoz Cerdanas	168 20
José Domínguez Fuentes	165 20

D. José Velasco Alamo 164 66
Juan Pinazo Marín 157 57
Victor Caamaño Ruiz 153 60
Rafael Díaz Cruz 149 03
José Benavides García 144 76
Palma del Río 1.º de Enero de 1918.
 —El Alcalde, Julio Muñoz.—El Secretario, José Ruiz.

MONTEMAYOR.—Núm. 4.712
 Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre de este año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Julio
 Sesión ordinaria del día 2, supletoria a la de 30 de Junio
 Presidencia del Alcalde don Carlos Jurado, acordándose:
 Acceder a lo solicitado por don Isidoro S. Carmona y otros vecinos, pidiendo permiso para construir un abrevadero público en el pozuelo, a expensas de los propietarios de tierras de la Sargadilla y Cuevas y Malvar.
 Que se hagan los reparos necesarios en las fuentes y lavaderos públicos.
 Que se abonen de imprevistos los gastos de viaje a Córdoba por el Depositario, para asuntos del servicio.
 Que se dé cumplimiento a las disposiciones de los «Boletines oficiales» de la semana.
 Ordinaria del día 7
 Presidida por el Alcalde don Carlos Jurado, en la que se acordó:
 Aprobar el extracto de los acuerdos del segundo trimestre de este año.
 Aprobar el dictamen de la comisión de Hacienda, fijando definitivamente las cuentas municipales del año 1916.
 Pase a la comisión de Hacienda para que informe, la solicitud del Médico titular don Antonio Rodríguez Córdoba Nadales, pidiendo se le abone 9 559 12 pesetas, que se le adeudan por sus haberes de los años 1907 al 1915.
 Que se dé cumplimiento a las disposiciones de los «Boletines oficiales» de la semana.
 Ordinaria del día 14
 Presidida por el Alcalde don Carlos Jurado, adoptándose los siguientes acuerdos:
 Que se cobren por la Depositaria, los Censos de Propios de este año, desde el 25 del actual al 15 de Agosto próximo.
 Aprobar el informe de la comisión de Hacienda, en la instancia del Médico titular don Antonio Rodríguez y las condiciones propuestas por la misma de acuerdo con el interesado, para abonarle solamente 7.500 pesetas en cinco años y cinco plazos iguales, dándole las gracias al señor Rodríguez, por la bonificación de 2.059 12 pesetas, que hace a favor de los fondos municipales.

Nombrar cabe de los guardias municipales a Francisco Valcaroel.
 Prestar cumplimiento a los «Boletines» de la semana.
 Ordinaria del día 23, supletoria a la de día 21
 Presidida por el Alcalde don Carlos Jurado, acordándose:
 Designar al señor Alcalde como comisionado para el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo, el día 1.º de Agosto próximo.
 Quedar enterada la Corporación de una carta circular de la Delegación de Hacienda, para que se ingrese antes de fin de mes el resto de consumos al Tesoro del año 1916, importante 1 201 pesetas disponiéndose su cumplimiento.
 Dar un socorro de 5 pesetas al enfermo pobre Antonio Gomez Varona, para que vaya al Hospital de Córdoba a operarse de cataratas.
 Que se dé cumplimiento a las disposiciones de los «Boletines oficiales» de la semana.
 Ordinaria del día 30, supletoria a la de día 28
 Presidida por el Alcalde don Carlos Jurado, en la que se acordó:
 Señalar el plazo de cobranza del tercer trimestre de consumos y arbitrios extraordinarios, del 1 al 8 de Agosto próximo.
 Que se abonen de imprevistos los derechos de aferición de las pesas y medidas del Ayuntamiento, al Fiel contratado.
 Que se cumplimenten los «Boletines» de la semana.

(Continuado).

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia oriminal
 Bajo los apercibimientos procedentes de derecho, se cita a 6 emplaza por los Juzces 6 Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se le señala ó dentro del término que se le fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 17 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 6 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.
 Núm. 5.088
TORRES MÉRIDA, Manuel; de veintidós años, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Arroyo, número 22, de oficio conserje; procesado en causa por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.
 Imp. «La Opinión».—Braulio La portilla